CONTRATO ADICIONAL No. 02 EN PLAZO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 033 DE 2004 CELEBRADO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

JULIO CESAR HERNANDEZ CAMACHO, mayor de edad Identificado con la cédula de ciudadanía número 19.133.724 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del Area Metropolitana de Bucaramanga, con Nit. 890.210.581-8, según consta en el acta de posesión 0164 del 28 de mayo de 2002, debidamente autorizado por el Acuerdo Metropolitano No. 001 del 19 de febrero de 2004, que en adelante se denominará EL AREA METROPOLITANA, y por otra, ALVARO BELTRAN PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.801.563 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT. 890.201.213-4, según consta en el Acta de Posesión No. 12 del 11 de Junio de 2003, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente Contrato Adicional se denominará LA UIS, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL No. 02, previas las siguientes consideraciones: 1. El AREA METROPOLITANA, contrató con LA UIS, a través del Contrato Interadministrativo No. 033 de Diciembre siete (07) de 2.004, la realización de los Estudios y diseños definitivos de infraestructura básica y estructuración técnica, legal y financiera para el Sistema Integrado de Transporte Masivo Metropolitano (SITMM), de conformidad a lo contemplado en los términos de referencia y la propuesta presentada por la UIS, que hacen parte integral del presente convenio. este objeto comprende: a) FASE I: La Virgen - Cañaveral - Piedecuesta. FASEII: Cenfer - Puerta del So I- Puerta de Sol - Carrera 27 - Carrera 27 - UIS - UIS - Calle 9 y FASEIII: Cenfer-San Juan de Giron. 2. Que los Estudios en mención se sujetaron a los alcances de las directrices del Ministerio de Transporte y documentos CONPES relacionados con el PNTU (Plan Nacional de Transporte Urbano). 3. Que en el desarrollo del objeto contractual se han venido presentando circunstancias generadoras de modificaciones y toma de decisiones relacionadas con el Proyecto, entre otras, la definición por parte de los Municipios de Floridablanca y Piedecuesta en relación con su participación del proyecto del SITM; la definición por parte del INCO sobre diseños y construcción del Tercer Carril de la Autopista Floridablanca — Piedecuesta; la determinación mediante documento CONPES de la ejecución modular del proyecto. 4. Que fue necesario adicionar el Contrato Interadministrativo No. 033 de 2.004, según Acta suscrita a los veintiseis (26) días del mes de Septiembre de 2.005. 5. Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se requiere prorrogar el plazo inicialmente previsto en el contrato principal, con el fin de : a) Recepcionar los productos que son objeto del alcance del Contrato; b) Realizar la revisión de los productos entregados (diseños, planos, estudios, documentos, etc.); c) Solicitar y realizar las aclaraciones, complementaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el alcance del Contrato, actas y adiciones. CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: Adicionar en plazo el Contrato Interadministrativo No. 033 de 2004 celebrado entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, en dos (2) meses contados a partir del dieciséis (16) de Diciembre de 2.005; de acuerdo a las consideraciones previstas. CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, Actas y Contratos Adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. CLÁUSULA CUARTA.- LEGALIZACIÓN: Para su legalización se requiere: 1. Publicar en la gaceta de Santander el presente contrato adicional, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago por parte del contratista. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

CONTRATANTE

JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ CAMACHO

Director

**CONTRATISTA** 

**ALVARO BELTRAN PINZON** 

Rector UIS.



E



**BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA**